

RESOLUCIÓN N°

0338

NEUQUÉN,

17 JUL 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 5262-A-2026 y el Decreto N° 0031/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Juan Manuel ANDRES, D.N.I. N° 27.646.009, L.P. N° 8153, Clase 1979, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que fundamenta la solicitud en su designación como Decano de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue, a partir del día 10 de junio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, conforme la Ordenanza N° 1227 de la referida casa de estudios, obrante a fojas 02;

Que a fojas 05 obra el Acta de Toma de Posesión, mediante la cual se acredita que el Sr. Juan Manuel ANDRES tomó posesión efectiva del cargo de Decano de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue a partir del día 01 de julio de 2026;

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: "(...) *El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.*(...)";

Que asimismo, el mencionado agente presentó su renuncia a partir del día 1 de julio de 2026, al cargo de Planta Política de Coordinador Municipal de Turismo, Categoría C20, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 0031/26;

Que cuenta con la conformidad del titular de la mencionada Secretaría;

Que mediante Dictamen N° 148/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente, no existen objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes

0338-26

conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCION HUMANA
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada a partir del día 01 de julio de _____ 2026, por el agente Juan Manuel ANDRES, D.N.I. N° 27.646.009, L.P. N° 8153, a su cargo de Planta Política de Coordinador Municipal de Turismo, Categoría C20, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, cuya designación fuera efectuada mediante Decreto N° 0031/26.

Artículo 2º) OTÓRGASE al agente Juan Manuel ANDRES, _____ D.N.I. N° 27.646.009, L.P. N° 8153, Clase 1979, Categoría 18 de Revista, conforme al Decreto N° 1397/25, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60º) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 01 de julio de 2026 y por el término de cuatro (4) años, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), artículo 60º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las _____ notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) CAYOL
HURTADO**


Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUCUM